



ORIGINAL

Nº INT. 210827
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 35 /

TEMUCO, 13 SET. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Nº 20** de fecha **14/07/2017** de este Servicio, con Toma de Razon por Contraloría Regional el 26/07/17, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**
- b) La Resolución Exenta **Nº 2403** de fecha 07/06/2017 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **26º LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2016** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN, de la Región de la Araucanía;
- c) El Decreto **Nº 593** de fecha 08/05/2017, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 26º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P **Nº 30462875-0**; para el año 2017 en Obras Civiles **004 M\$ 1.633.791**, Gastos Administrativos **001 M\$ 9.782** y Consultorías **002 M\$ 66.800** Además con financiamiento contemplado para el año 2018 de **M\$ 3.867.853**;
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-52-LR17**, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 28/07/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 28/08/2017.
- f) La **Adición Nº 1** de fecha 23/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.

- g) La **Adición N° 2** de fecha 24/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta
- h) La **Adición N° 3** de fecha 23/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta
- i) La **Aclaración N° 1** de fecha 24/08/2017, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- j) La **Resolución Exenta N° 3678** de fecha **25/08/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- k) La **Resolución Exenta N° 3852** de fecha **08/09/2017**, que modifica y nombra nuevo integrante de la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- l) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-52-LR17** con fecha **28/08/2017**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta, y contiene además las observaciones y/o reclamos de los interesados.
- m) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-52-LR17** con fecha **08/09/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- n) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271** de fecha **04/09/2017** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- o) El **Certificado de inscripción vigente N° 157619** de fecha 17/08/2017, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA
- p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los

oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- u) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- x) La Resolución Exenta RA N° 116855/145/2017 de fecha 06/09/17 que encomienda cometido funcionario a don Pablo Campos Banus;
- y) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urrea Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-52-LR17**, de fecha 28/08/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
1	RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	240	\$ 1.661.442.048.-	-----
2	B & F S.A.	240	\$ 1.445.359.346.-	-----
3	TROMEN SPA.	240	\$ 1.489.421.136.-	-----
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.	240	\$ 1.398.048.603.-	-----
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	240	\$ 1.378.201.181.-	-----

No Hay Observaciones.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **31/08/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

1. LA EMPRESA RODRIGO MEDINA.

- En su formulario N°2, Formato de Identificación presenta experto en Previsión de Riesgos no especificando ser Profesional. Lo anterior no se considera causal de dejar fuera de bases.

2.- CONSTRUCTORA BYF.

- Carta Gantt no considera los itemizado adjuntos en la Adición N°2 y Falta APU OA27.5 Limpieza de Zanja o Canal Simple en la Comuna de Pitrufrquen por esta razón esta comisión estima que esta empresa queda Fuera de Bases.

3. LA EMPRESA TROMEN SPA.

- En su formulario N°2, Formato de Identificación presenta experto en Previsión de Riesgos no especificando ser Profesional. Lo anterior no se considera causal de dejar fuera de bases.

4. SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.

- Itemizados presentados en carta Gantt no se ajustan a la respuesta de la aclaración N° 1, pregunta N°14 donde se indica que en carta Gantt debe venir por calles de la comuna por esta razón esta comisión estima que esta empresa queda Fuera de Bases.

5. INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUR LIMITADA

- Sin Observaciones

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
RODRIGO MEDINA DONNAY RUT 14.208.535.-6	Oferta	\$ 1.661.442.048.-	97.11	82.53
	Nota	79.45 puntos 67.53 puntos	100 puntos 15.00 puntos	
TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 1.489.421.136.-	95.20	92.84
	Nota	91.93 puntos 78.14 puntos	97.99 puntos 14.70 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-k	Oferta	\$ 1.378.201.181.-	93.00	99.34
	Nota	100.00 puntos 85.00 puntos	95.58 puntos 14.34 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA;** **RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de **\$ 1.378.201.181-** y un Plazo de **240 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,34 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se

ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN REGION DE LA ARAUCANIA"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 24-08-2017, y las **Adición N° 1, 2 y 3** de fecha 23-08-2017 y 24-08-2017 respectivamente, citadas en vistos letra e), f), g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$1.378.201.181-** (mil trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento ochenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 5.593.001** correspondiente a valor proforma.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE ANGOL, LOS SAUCES, PUREN, LUMACO Y TRAIQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **1.383.794.182.-**, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30462875-0**, obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2017	\$ 436.275.260.- ✓
SALDO POR IMPUTAR	\$ 947.518.922.-
MONTO	\$ 1.383.794.182.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRÁ ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTC/OGN/JLS
 DEPARTAMENTO
 TÉCNICO
 Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRAJENTE
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 05 OCT 2017
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 101401

Impreso por: Maria Damaret Cortes Cortes

Fecha: 05/10/2017

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION <i>9/1 Archivado</i>	000035/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	05/10/2017 17:55:17		TRZ
2	RESOLUCION <i>9/3 Archivos</i>	000036/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	05/10/2017 17:56:08		TRZ

© 2017 Contraloría General de la República


06/10/17.
Recepcionada
Laura Colmán